

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

29242 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don José Luis Morales Marín, don Julio Guillén Salvetti, don Anselmo Sandoval Lacárcel y don Luis Alfonso Vidal de Barnola, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Molinghen.*

Don José Luis Morales Marín, don Julio Guillén Salvetti, don Anselmo Sandoval Lacárcel y don Luis Alfonso Vidal de Barnola, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Molinghen, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

29243 *ORDEN 430/00851/83, de 25 de octubre, por la que se modifica la Orden 430/01020/82, de 14 de diciembre, que fija las pruebas de aptitud física para ingresar en la Escuela Naval Militar.*

1. Se modifica el punto 7 de la Orden número 430/01020/82 (D), de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 7 de 1983 y «Diario Oficial» número 8 de 1983), que quedará redactado así:

7. Saltos de aparato.

Salto a lo largo de caballo. Altura 1,25 metros con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarlo con único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

La superación de la prueba, que tiene por objeto determinar la decisión del opositor, será calificada de cero a cinco puntos.

2. Se modifica el apartado «Puntuación de las pruebas», que quedará con la siguiente redacción:

Puntuación de las pruebas.

Como condiciones físicas para el ingreso, se deberá alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos. El tener una puntuación de cero puntos en alguna prueba, o no llegar al total de 35 puntos, supondrá la eliminación.

La no presentación o no ejecución de una prueba supondrá la calificación de cero puntos en dicha prueba.

Las pruebas se pasarán en un solo intento, o en tres (pruebas 3 y 7), sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal examinador juzgue para la repetición.

El orden de ejecución de los pruebas será indicado por el Tribunal y será tal que se puedan efectuar en una jornada de mañana o tarde. Con la suma de los puntos obtenidos se obtendrá la nota que posteriormente se promediará con los restantes ejercicios de la oposición.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Saturnino Suanzes de la Hidalga.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29244 *ORDEN de 15 de septiembre de 1983 por la que se autoriza a la Entidad «Ruidera Mutua de Seguros» (M-365) para operar en el ramo de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ruidera Mutua de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el apartado a) del ramo número 8 (incendio y eventos de la natu-

raleza), de los clasificados en la Orden ministerial de 29 de julio de 1982 y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, Reglamento del Ramo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

29245 *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Papelera Calparsoro, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera y bióxido de titanio y la exportación de papel y cartón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Papelera Calparsoro, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera y bióxido de titanio y la exportación de papel y cartón, autorizado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Papelera Calparsoro, S. A.», con domicilio en Tolosa (Eldúa), (Guipúzcoa), y NIF A-20012563, en el sentido de derogar el apartado tercero, que quedará como sigue:

«Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

D) Otros papeles, de peso por metro cuadrado superior a 18 gramos e inferior o igual a 225 gramos, exentos de pasta mecánica, P. E. 48.01.96.2.»

Segundo.—Las exportaciones que se hayan realizado desde el 1 de mayo de 1983 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para esas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29245 *ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Chinchurreta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo de hierro o acero y la exportación de tubería soldada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Chinchurreta, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo de hierro o acero y la exportación de tuberías soldadas,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Chinchurreta, S. A.», con domicilio en Obispo Otaduy, 1, Oñate (Guipúzcoa), y N. I. F. 20032678.